USHUAIA, 06 DIC 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 310/2019, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 2644/2019 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 1/2), la Dirección de Administración ha solicitado autorización para la adquisición de insumos de librería a fin de contar con un stock mínimo para el normal funcionamiento del Organismo, informando que el gasto estimado asciende a la suma de $ 190.468 (ciento noventa mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos).

Que a foja 1 vuelta, se autorizó lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 138/2019, obrante a foja 4/5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que el presente se emite en el marco de las competencias previstas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de insumos de librería, conforme Nota Interna Nº 2644/2019 Letra: T.C.P.-D.A., por la suma total

estimada de $ 190.468 (ciento noventa mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación normados en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial Nº 674/2011 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, 2.3.400 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 503 - - **/2019.**

TCP
Confeccionó DM
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia